



► Debes tener en cuenta:

- Si la EPS no envía a tiempo el concepto favorable de rehabilitación o se pasa de la fecha límite, le corresponde a la EPS el respectivo pago de incapacidades.
  - Para que te sea reconocido el subsidio económico por incapacidad debes presentar:
    - Las incapacidades en original, expedidas aprobadas por tu EPS, es decir transcritas por cada incapacidad que recibas debe adjuntar la historia clínica o el soporte médico que te entreguen el día que te generan la incapacidad.
    - Los formatos solicitados los puedes descargar ingresando a nuestra página [www.porvenir.com.co](http://www.porvenir.com.co), opción Centro de Documentación.
  - Si el resultado de tu calificación de PCL es inferior al 50%, tu EPS deberá continuar con el proceso de rehabilitación y tu empleador deberá reubicarte laboralmente acorde a tus condiciones de discapacidad, según la ley 361 de 1997 conocida como la Ley Clopatofsky.

Si el resultado es del 50% o más, puedes iniciar tu solicitud de Beneficio Pensional.

- Durante el año de pago de incapacidades a cargo de la AFP, el monto de la incapacidad será liquidado con el 50% del Salario Base de Cotización de acuerdo al número de días de incapacidad, según el Art. 227 del Código Sustantivo del Trabajo, sin ser inferior a un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.



## Días de incapacidad a

día/mes/año

## Tus pasos a seguir son:

✓ Sigue los pasos para solicitar tu cita de radicación de incapacidades o valoración por primera vez desde [www.porvenir.com.co](http://www.porvenir.com.co)

 Conoce nuestros **Canales de Servicio**



Porven  
Web



Andrea As  
Virtu



Porve APP



Audio  
Respuesta



Chat  
Porvenir



Contacto  
Porvenir



Punto de Atención  
Rápida Porvenir

# Incapacidades

## Deberías saber:

- A. Cuando tu incapacidad es de origen común, es decir, no tiene condición de enfermedad o accidente de trabajo, debes presentar tu certificado de incapacidad en original y adjuntar la historia clínica.
- B. Para poder realizar el pago de tu incapacidad, tu empleador debe estar al día con los aportes a seguridad social.
- C. Cuando lleves 510 días de incapacidad o antes, debes iniciar tu solicitud de calificación de Perdida de Capacidad Laboral.
- D. La documentación que radiques debe encontrarse completa de acuerdo con el listado de documentos solicitados para pago de incapacidades o la solicitud de valoración y será validada con el fin de garantizar su veracidad.

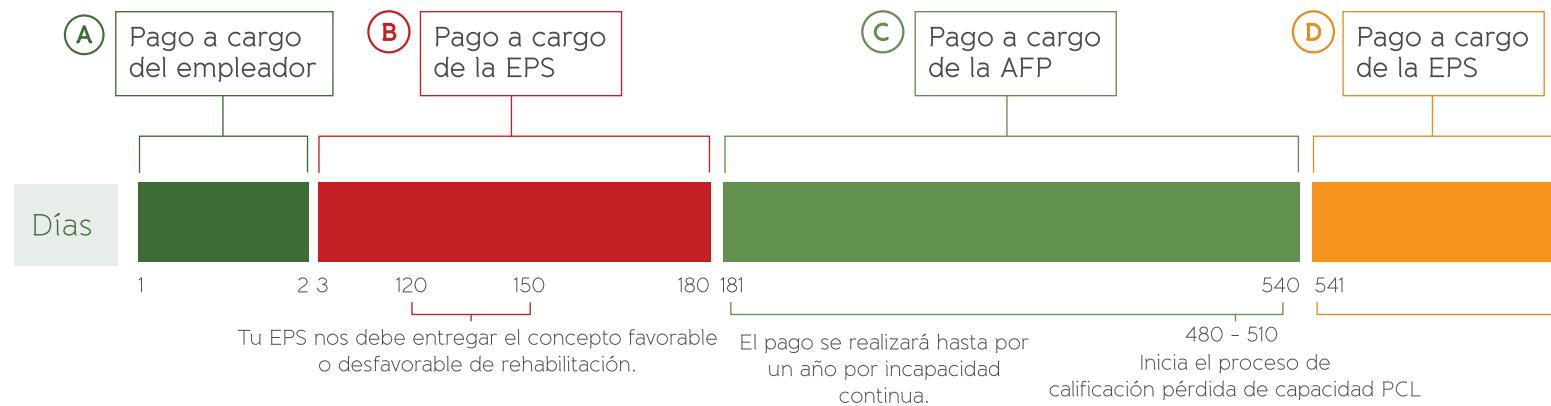
## Glosario:

- PCL:** Pérdida de Capacidad Laboral  
**AFP:** Administradora de Fondo de Pensiones  
**SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente  
**EPS:** Entidad Promotora de Salud

Nombre: \_\_\_\_\_

En tu situación ¿en qué punto estás?

## Línea de tiempo incapacidades



**Día 120 - 150:** plazo máximo para que la EPS emita y nos entregue el concepto favorable de rehabilitación, documento que debe ser enviado directamente por la EPS a Porvenir (Decreto Ley 019 de 2012).

\*Si el concepto es desfavorable solicita inmediatamente tu valoración de perdida de capacidad laboral.

**Día 181:** si el concepto de rehabilitación es favorable, solicítanos el pago de tus incapacidades.

**Día 480 - 510:** debes empezar a recolectar los documentos necesarios para efectuar la calificación de tu PCL y programar una cita para radicarlos una vez estén listos.

**Día 540:** termina nuestra obligación de pago de incapacidades.

**Día 541:** inicia la obligación de pago de incapacidades a cargo de tu EPS.

### Soporte Legal

(A) Parágrafo 1 artículo 40 del Decreto 1406 de 1999 el cual fue modificado mediante Decreto 2943 del 17 de diciembre de 2013.

(B) Parágrafo 3 artículo 5 de la Ley 1562 de 2012.

(C) Artículo 142 del Decreto 019 de 2012.

(D) Literal a) artículo 67 de la Ley 1753 de 2015, Decreto 1333 de 2018.